



SECRETARIA GENERAL

**DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.**

**CERTIFICO.-** Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **02/03/2026**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL ANDE SORIA, 2026.**

Dada cuenta del Convenio con la Asociación Cultural ANDE SORIA para gastos de mantenimiento y personal del Programa Centro de Ocio y Tiempo Libre para personas con diversidad funcional de Soria, año 2026.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 24 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

*“ EXPONEN*

*I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: “los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad”.*

*II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supra comarcal. El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.*

*III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, “que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social”.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 09:07

20067662620703176307ea01b0309040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Así mismo, en la citada ley, en el art. 87 cita el fomento de la iniciativa social sin ánimo de lucro por parte de las administraciones públicas de Castilla y León y el art. 88 fórmulas de colaboración, siendo una de ellas la firma de convenios entre las administraciones públicas de Castilla y León y entidades de iniciativa privada.

IV. La Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. Que la Asociación ANDE SORIA tiene concedida la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Junta de Castilla y León, con fecha 13 de diciembre de 1994, como entidad sin ánimo de lucro. Su ámbito territorial de acción previsto se extiende a la provincia de Soria.

Son fines de la Asociación contribuir a la integración social de las personas con diversidad funcional en el ámbito del ocio y tiempo libre. Tal labor es llevada a término, entre otros instrumentos, mediante el desarrollo de programas de contenido cultural, social y recreativo, tendentes a la progresiva rehabilitación, inserción e integración de las personas con diversidad funcional.

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este Convenio la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Soria y la Asociación Cultural ANDE SORIA para gastos de mantenimiento y personal del Programa Centro de Ocio y Tiempo Libre para personas con Diversidad Funcional de Soria.

Los objetivos perseguidos con el mantenimiento en funcionamiento de este centro de Día y ocio para personas con discapacidad funcional son:

- Procurar al colectivo un espacio de ocio dirigido y destinado al correcto uso y disfrute de su tiempo libre.
- Dotar a este espacio de los recursos humanos y materiales básicos y necesarios para el desarrollo correcto de la actividad.
- Facilitar al colectivo de personas con diversidad funcional el acceso a los canales preestablecidos de ocio y cultura.
- Potenciar desde este ámbito del ocio y tiempo libre, la capacidad y habilidad de estas personas, participando así en su proceso de progresiva normalización e integración social.

Además de facilita un programa de respiro familiar prestado a demanda y solicitud de las familias o tutores de la persona con diversidad funcional.

##### SEGUNDA: DESTINATARIOS

Los destinatarios del programa serán las personas con Diversidad Funcional de Soria y provincia.

##### TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a la Asociación Cultural ANDE SORIA, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 EUROS), para gastos de mantenimiento y personal del Programa Centro de Ocio y Tiempo Libre para personas con Diversidad Funcional de Soria y provincia.

La Asociación Cultural ANDE SORIA se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

20067662620703176307ea01b0309040



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 09:07

*La Asociación Cultural ANDE SORIA se responsabiliza del desarrollo del Programa de Ocio y Tiempo Libre para personas con Diversidad Funcional de Soria y provincia y de la justificación correspondiente.*

CUARTA: VIGENCIA

*La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026; fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.*

*Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el interesado lo hace hasta el 15 de noviembre de 2026 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Soria.*

*No obstante, el convenio podrá extinguirse por:*

- *Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Denuncia de las partes.*
  - *Incumplimiento los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.*

QUINTA: FORMA DE PAGO

*La Diputación Provincial de Soria, aportará la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 EUROS), para gastos de mantenimiento y personal del Programa Centro de Ocio y Tiempo Libre para personas con Diversidad Funcional, con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria: 2026-23110-48972.*

SEXTA: JUSTIFICACIÓN

*La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2026, de acuerdo al documento ANEXO I, mediante la presentación de la siguiente documentación:*

1. *Certificado del secretario o representante legal la Entidad), en el que haga constar: Anexo II*
- *Haber realizado el proyecto objeto del convenio*
  - *Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.*
  - *Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.*
1. *Relación detallada, suscrita por del secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. Anexo III.*
2. *Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). Anexo IV.*

*Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.*

3. *Justificación económica de los gastos realizados:*
  - *Certificado del secretario de la o entidad en el que conste la relación*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 09:07

2006766262070317f6307ea01b0309040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. Anexo V.

- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.
1. Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
  2. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.
  3. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

#### SÉPTIMA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN.

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico, de acuerdo a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

#### OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y gestión de residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.
- Por parte de ANDE SORIA; el Presidente o Gerente de la Asociación y técnico adscrito al programa.

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

#### NOVENA: LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 09:07

20067662620703176307ea01b0309040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

*En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**Segundo.-** Facultar a la presidencia para la firma del citado convenio.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

*Documento firmado electrónicamente*



2006766262070317fc307ea01b0309040

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	03/03/2026 09:07